

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Treinta y Uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	Maria Dolly Gómez Zapata C.C. 43.447.549
Demandada	Organización Nueva Aurora S.A.S
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00313 00
Instancia	Primera
Decisión	Devuelve Contestación

Dentro del presente proceso, una vez revisado el expediente, se tiene que la **ORGANIZACIÓN NUEVA AURORA S.A.S**, allego contestación por medio de su apoderado, y que el mismo remite dos escritos a efectos de ser tenidos en cuenta dentro del trámite del asunto, por lo anterior, el Despacho al revisar las piezas, impartirá control a la contestación allegada el 06 de Septiembre de 2022, teniendo en cuenta que en dicho escrito se encuentra incorporado el poder conferido por la demandada y los anexos enunciados.

Una vez realizada la aclaración encuentra el Despacho que la contestación adolece de algunos requisitos exigido por el artículo 31, se dispondrá su devolución para que sea corregida en el término de cinco (5) días so pena de rechazo. En efecto se sirva:

1. Deberán Aportar los documentos que pretenda hacer valer en el proceso como prueba y que fueron enunciados, en formato PDF, legibles y en orden cronológico a efectos de estudio de los mismos por parte del Juzgado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**,

RESUELVE:

1) **DEVOLVER** la contestación presentada por la **ORGANIZACIÓN NUEVA AURORA S.A.S**. De no satisfacerse el requisito aquí exigido en el término concedido para ello, se dará aplicación a lo preceptuado en el parágrafo 3º del artículo 31 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE,

MABEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f2869ca3543b16046129bee6db0c5456e6fbedb62d8c1181989517aca9c4882**

Documento generado en 31/05/2023 02:31:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>